



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, el Dictamen N° 028-2017-MPH-SR/CPEAFFPyP de fecha 03 de agosto de 2017 sobre el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, visto el Informe Técnico N°09-2017-CEPLAN-DNCP-PYBB, de fecha 14 de julio del 2017, mediante el cual el señor Percy Barranzuela Bombilla - Especialista Seguridad Ciudadana - DNCP-CEPLAN, informa que el documento presentado (PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA) por la Municipalidad Provincial de Huamanga, cumple con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico emitida por el CEPLAN;

Que, visto el Informe N°267-2917-CEPLAN/DNCP, de fecha 13 de julio del 2017, el señor Álvaro Velezmoro Ormeño - Director Nacional CEPLAN, informa las conclusiones del Informe Técnico N°09-2017-CEPLAN-DNCP-PYBB;

Que, visto el Informe N°002-2017-MPH/17-AMVA, de fecha 17 de julio del 2017, la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala - CONSULTORA, informa que se remite el ejemplar del PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA 2017-2030 (Metas al 2021 y 2014);

Que visto el Informe N°221-2017-MPH/17, de fecha 21 de julio del 2017, el Lic. Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es procedente la aprobación del PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA 2017-2030 (METAS AL 2021 Y 2014);

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA FAVORABLE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA 2017-2030 (METAS AL 2021 Y 2014)

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 028-2017-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 03 de agosto de 2017 sobre el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA 2017-2030 (METAS AL 2021 Y 2014)

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Celma Cornejo Zaga  
JEFE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE